

ENCLAVADO F		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
F-20	483863	4148370
F-21	483854	4148380
F-22	483828	4148366
F-23	483794	4148367
F-24	483756	4148342
F-25	483712	4148350
F-26	483701	4148387
F-27	483706	4148421

ENCLAVADO G		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
G-1	483522	4148812
G-2	483444	4148744
G-3	483363	4148685
G-4	483225	4148652
G-5	483046	4148520
G-6	483015	4148452
G-7	483171	4148548
G-8	483294	4148559
G-9	483431	4148630
G-10	483493	4148626

ENCLAVADO H		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
H-1	482927	4148756
H-2	482904	4148685
H-3	482875	4148626
H-4	482841	4148615
H-5	482831	4148594
H-6	482882	4148542
H-7	482904	4148556
H-8	482918	4148549
H-9	482919	4148508
H-10	482945	4148489
H-11	482979	4148553
H-12	483018	4148545
H-13	483074	4148605
H-14	483071	4148635
H-15	482955	4148624
H-16	482928	4148684
H-17	482965	4148709

ENCLAVADO I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I-1	483143	4148246
I-2	483123	4148167
I-3	483096	4148163
I-4	483079	4148176
I-5	483058	4148160
I-6	483092	4148122
I-7	483114	4148117
I-8	483148	4148128
I-9	483159	4148144
I-10	483159	4148168

ENCLAVADO J		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
J-1	483504	4149343
J-2	483482	4149313
J-3	483450	4149290
J-4	483425	4149226
J-5	483433	4149208
J-6	483521	4149265
J-7	483554	4149274
J-8	483540	4149302

ENCLAVADO K		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
K-1	482671	4148171
K-2	482638	4148151
K-3	482660	4148096

ENCLAVADO K		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
K-4	482703	4148079
K-5	482691	4148039
K-6	482747	4148014
K-7	482768	4148051
K-8	482785	4148080
K-9	482784	4148105
K-10	482762	4148117
K-11	482762	4148141
K-12	482732	4148139
K-13	482685	4148157

ENCLAVADO L		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
L-1	481492	4148412
L-2	481408	4148361
L-3	481303	4148271
L-4	481263	4148238
L-5	481296	4148246
L-6	481316	4148241
L-7	481378	4148301
L-8	481361	4148227
L-9	481336	4148208
L-10	481347	4148189
L-11	481374	4148198
L-12	481397	4148234
L-13	481443	4148256
L-14	481412	4148276
L-15	481497	4148361

ENCLAVADO M		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
M-1	483272	4147068
M-2	483245	4147059
M-3	483231	4147041
M-4	483209	4147042
M-5	483202	4147011
M-6	483210	4146990
M-7	483174	4146964
M-8	483181	4146942
M-9	483205	4146963
M-10	483234	4146964
M-11	483298	4146947
M-12	483312	4146926
M-13	483349	4146910
M-14	483356	4146935
M-15	483331	4146982
M-16	483307	4146977
M-17	483299	4147005
M-18	483311	4147039

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 279/11-S3.ª, interpuesto por doña Ana María Bohórquez Mora-Figueroa contra la Resolución dictada por la Dirección General de Espacios Naturales y Participación

Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de 12.5.10 aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Almazán y Gamonal», Exp. VP/2046/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 558/11-S1.ª, interpuesto por Hierros Serrano Gámez, S.A., contra la desestimación presunta contra la Resolución que aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Peñas del Milagro», VP/01155/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 598/11, interpuesto por don Eduardo Santamaría Mayorgas y otros contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Málaga» en su totalidad, en el término municipal de Valle de Abdalajís, en la provincia de Málaga, VP/1547/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 2341/11, interpuesto por Terradulce, S.L., contra la Orden de 22.7.11 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se resuelve la aprobación del deslinde parcial, Expte núm. MO/00031/2008, del monte público «Sierra de Alcolea», Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea, y sito en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.*

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la «Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su desarrollo reglamentario, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

La Universidad de Jaén, como Universidad pública y titular de ficheros con datos de carácter personal, está incluida, respecto a los ficheros de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de dis-

posición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Los ficheros de datos personales de la Universidad de Jaén se encuentran regulados mediante Resolución de 29 de julio de 1994, modificada por Resolución de 3 de febrero de 1997, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en dicha Universidad.

La presente Resolución viene a completar la relación de ficheros de datos de carácter personal correspondientes a la Universidad de Jaén que se hacía pública por la Resolución anteriormente citada de 3 de febrero de 1997.

La aprobación de creación y modificación de ficheros ha sido precedida del preceptivo informe emitido por la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con el artículo 37.h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Jaén y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo:

### Artículo 1. Titularidad de los ficheros.

Los ficheros contenidos en el Anexo I de la presente Resolución son titularidad de la Universidad de Jaén. La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad del Rector de la Universidad de Jaén, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde a la persona responsable de cada uno de los correspondientes servicios o unidades.

### Artículo 2. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros: Relación de procedimientos judiciales; Babel; Colegio Mayor Domingo Savio; Oficina del Defensor Universitario; Historial de usuarios del Gabinete de Psicología; Investigación aplicada del Gabinete de Psicología; Docencia del Gabinete de Psicología; Adhesión y Beneficiarios del Plan de Pensiones; Becas y ayudas; Estudiantes con necesidades educativas especiales; Movilidad internacional; Movilidad nacional; Fomento al empleo; Gestión de Terceros; Registro de empresas; Control financiero y de legalidad; Enseñanza oficial; Acceso a la Universidad; Enseñanza no oficial; Cita previa; Documentación asociada a la gestión de la actividad investigadora y de transferencia de resultados de la investigación; Usuarios de servicios TIC; Listado plantilla universidad; Relación de necesidades y albaranes de almacén; Listados de aptitud reconocimientos médicos; Parte de comunicación de accidentes; Circuito cerrado de televisión; Llaves electrónicas Dallas; Solicitudes de trabajo de mantenimiento; Proveedores; Tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida; Uso del vehículo adscrito al Vicerrectorado de Infraestructuras; Determinación presupuestaria de gastos de personal; Gestión de recursos humanos; Selección de recursos humanos; Transformación y explotación de datos e información institucional; Publicaciones; Gestión documental del Servicio de Información y Asuntos Generales; Fichero general de la Unidad de Negociados de apoyo a Departamentos, Institutos y Centros de Investigación; Bolsa de empleo de PDI sustituto; Relaciones institucionales; Pagos; Registro de usuarios de laboratorios; Programa universitario de mayores; Fichero de actividades culturales; Catálogo de obras artísticas; Usuarios de Biblioteca; Préstamo interbibliotecario; Sugerencias a biblioteca; Programa Alfin; Datos para la organización de actividades físicas y deportivas; Datos para la gestión de espacios deportivos; Oficina de objetos perdidos; Gestión de espacios, conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.